	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-17
		<b>Versión:</b> 04
		Página 1 de 3

**ORDEN DE SERVICIO No. 31 AL CONTRATO 202200175**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600090769 de 2021
<b>VIGENCIA:</b>	Hasta el 31 de agosto de 2022
<b>CONTRATO No.:</b>	202200175
<b>CONTRATISTA:</b>	CRES & CATERING S.A.S.
<b>NIT:</b>	900.432.387-3
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Suministro de alimentación preparada que sea requerida por los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU.
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Hasta el 03 de septiembre de 2022
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO:</b>	03 de mayo del 2022
<b>VALOR CONTRATO:</b>	INDETERMINADO
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:</b>	" Suministro de alimentación requerida para apoyar las actividades adelantadas por el Ejército Nacional en el marco de las reuniones estratégicas de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín"
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 31</b>	El 29 de agosto de 2022.
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 31:</b>	TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$307.362). Impuesto al consumo incluido.


La presente constituye la Orden de Servicio No. 31 del Contrato 202200175, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y CRES & CATERING S.A.S., cuyo objeto es "Suministro de alimentación requerida para apoyar las actividades adelantadas por el Ejército Nacional en el marco de las reuniones estratégicas de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín".

**CONSIDERACIONES**

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del Acuerdo de la referencia, el Contratista se obliga a prestar el "Suministro de alimentación requerida para apoyar las actividades adelantadas por el Ejército Nacional en el marco de las reuniones estratégicas de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín"

- El lugar y hora de entrega de la alimentación requerida será indicada por el Supervisor delegado del contrato No. 202200175.
- El contratista deberá facturar los servicios requeridos en la presente orden.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IMPUESTO AL COMSUMO	TOTAL
30	Pastel de Jamón y Queso Jugo Natural en vaso termosellado de 9 onzas.	\$7.680	8%	\$ 230.400

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 2 de 3

30	Botella de agua en envase de plástico	\$1.951	0%	\$ 58.530
SUBTOTAL				\$288.930
SUBTOTAL CON 8%				\$ 230.400
SUBTOTAL CON 19%				-
IPO 8%				\$18.432
IVA 19%				-
OTROS (EXCENTOS DE IMP)				\$58.530
<b>TOTAL</b>				<b>\$307.362</b>

La supervisión del contrato verificó que el servicio a suministrar en la presente orden, cumple con los precios aprobados y autorizados para el contrato.

La ESU pagará al Contratista los servicios que efectivamente se hayan prestado, y cuyos valores hayan sido aprobados por la supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios es de TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$307.362). Impuesto al consumo incluido

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:**

Contrato Interadministrativo:	4600090769 de 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000814
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000956
Centro de costos:	33021
Rubro al presupuesto:	23202020080019-1 /83117
Descripción al Rubro:	APOYO LOGISTICO ORDEN PÚBLICO-EJERCITO NACIONAL.
Requerimiento No:	20221006214

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden es la No. 31

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del Supervisor del Contrato. Acorde con los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del Supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-17
		<b>Versión:</b> 04
		<b>Página</b> 3 de 3

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El 29 de agosto de 2022

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202200175.

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato 202200175 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato del cual se derivan, el cual se encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el Veintinueve (29) de agosto de 2022.


ESU

  
**EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL**  
 Gerente

CONTRATISTA

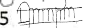
  
**HERVIN GIOVANY HERNÁNDEZ**  
 Representante Legal


Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios 


Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general 

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia 

Revisó: Andrés Felipe Pérez-Supervisor contrato 202200175 

Revisó: Ramiro Andrés Mejía - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Lennis Aydée Echeverri Hincapié - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

